

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 82.—Abril 6 de 1897.

NUMERO 503

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,004, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Mellado,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina “Mellado,” número 4,744, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Francisco C. Arriaga.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 82.—Abril 6 de 1897

NUMERO 504.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel de Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,006, fecha 1º

de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Fama," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto a vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Fama," número 5,021, ubicada en la Municipalidad de Dolores Hidalgo, Distrito de Dolores, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Francisao Palacios y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial".—Núm. 82.—Abril 6 de 1897.

NUMERO 505.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

"Se recibió el oficio de vd., número 1,289, fecha 12 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Ampliación de la Luz de Nuevo León" según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Ampliación de la Luz de Nuevo León," número 5,919, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á La Compañía La Luz de Nuevo León.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 26 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.—Número 82.—Abril 6 de 1897.

NUMERO 506.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Monterrey:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,297, fecha 12 de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Anexa al Rosario,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Anexa al Rosario,” número 6,840, ubicada en la Municipalidad de Mier y Noriega, del Estado de Nuevo León, y perteneciente á José E. Rincón y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 26 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 26 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 82.—Abril 6 de 1897.

NUMERO 507.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 998, fecha 1º

de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Corazón de Jesús," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Corazón de Jesús," núm. 4,122, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de La Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Joaquín Montero.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 84.—Abril 8 de 1897.

NUMERO 508.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México, 13 Abril 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Walterio Wilkinson, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un procedimiento para refinar asfalto, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 13 de Abril de 1897.—*Porfirio*

Díaz.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen, el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,007, expedida á favor del Sr. Walterio Wilkinson.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,007 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un procedimiento para refinar asfalto, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 13 de Abril de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 24 Abril 1897.”

México, Abril 24 de 1897.—Anotada á fojas 35 del libro respectivo con el número 135.—*M. Azpíroz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Abril 27 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 106.—Mayo 4 de 1897.

NUMERO 509.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de cincuenta centavos, debidamente cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

Rafael Manrique de Lara, vecino y residente en la capital de San Luis Potosí, ante vd. respetuosamente expone: Que habiendo traducido una obra de “Hidráulica, sobre Presas,” del ingeniero J. B. Krantz, del idioma francés al español, y deseando conservar la propiedad literaria de dicha obra,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del art. 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad literaria de la citada obra, de la cual adjunto dos ejemplares, con arreglo al artículo 1,154 del Código Civil citado.

Protesto á vd. mi atenta consideración.

Libertad y Constitución. San Luis Potosí, Marzo 16 de 1897.—*Rafael Manrique de Lara.*—Rúbrica.

Un sello al margen que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª"

Se ha enterado el Presidente de la República del ocuro de vd., fecha 16 del actual, en el que, con arreglo al art. 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la traducción al español de una obra de "Hidráulica, sobre Presas," del ingeniero J. B. Krantz; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluir la también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, Marzo 22 de 1897.—*Baranda*.—Rúbrica.—C. Rafael Manrique de Lara.—San Luis Potosí.

Es copia. México, Marzo 22 de 1897.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 82.—Abril 6 de 1897.

NUMERO 510.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 1,002, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Rayas," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Rayas," número 4,742, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Francisco C. Arriaga.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Ofi-

cial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Marzo 25 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 84.—Abril 8 de 1897.

NUMERO 511.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd., número 1,001, fecha 1º de Febrero último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esperanza,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Espe-

ranza,” número 4,582, ubicada en la Municipalidad de Dolores Hidalgo, Distrito de Dolores, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á M. Díaz Rubio y socio.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Marzo de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Marzo de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 84.—Abril 8 de 1897.

NUMERO 512.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Co-

lonización é Industria.—México, 23 Marzo 1897.—
República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la pre-
sente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de
la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el
Sr. Harry Clifton Reagan, jr, ha cumplido con los
requisitos que establece en sus artículos relativos, le
expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio
por veinte años, por ciertas mejoras en ferrocarriles
eléctricos, asegurándole por la presente el derecho ex-
clusivo de usar en toda la República, sus expresadas
mejoras.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la
Unión, en México, á 23 de Marzo de 1897.—*Porfirio
Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fer-
nández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente
de Privilegio número 1,000, expedida á favor del Sr.
Harry Clifton Reagan jr.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,000
en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al
interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de
Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de
los dibujos de ciertas mejoras en ferrocarriles eléc-
tricos, por las que se le ha concedido privilegio.

México, 23 de Marzo de 1897.—El Jefe de la Sec-

ción 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice:
“Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Ex-
teriores.—México, 26 Marzo 1897.”

México, Marzo 26 de 1897.—Anotada á fojas 35
del libro respectivo con el número 128. *M. Azpí-
roz.*—Rúbrica.

Es copia. México, Marzo 31 de 1897.—*Gilberto
Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 88.—Abril 13 de 1897.

NUMERO 513.

PROPIEDAD LITERARIA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é
Instrucción Pública.—Sección 2ª

Un timbre de á cincuenta centavos, debidamente
cancelado.

C. Secretario de Justicia é Instrucción Pública:

José Antonio Huesca, ante vd. respetuosamente
expongo:

Que acabo de publicar una traducción al castella-

“Leyes y decretos.”—Tomo LXVIII.—52.

no, de una obra intitulada: "Tebstima ó el Desterrado del Desierto," escrita en francés por el Presbítero E. Barard; y para impedir que alguien la reproduzca, porque perjudicaría mis intereses,

Ante vd. declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil, que me reservo el derecho de propiedad que de mi traducción me corresponde, y en cumplimiento de lo prescrito por la ley respectiva, adjunto dos ejemplares de la obra mencionada, suplicando á vd. acepte mi respeto.

México, 28 de Diciembre de 1896.—*José Antonio Huesca*.—Rúbrica.

Al margen un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—Sección 2ª"

Se ha enterado el Presidente de la República del ocursio de vd., fecha 28 del próximo pasado mes, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de una traducción del libro titulado: "Tebstima ó el Desterrado del Desierto; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Dígolo á vd. para su inteligencia, acusándole re-

cibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 15 de Enero de 1897.—P. A. del C. S.: *J. N. García*, Oficial mayor.—Rúbrica. — C. José Antonio Huesca. — Presente.

Es copia. México, Enero 15 de 1897.—P. el C. O. M., *Antonio A. de Medina y Ormaechea*, Jefe de la Sección 1ª

"Diario Oficial."—Número 49.—Febrero 26 de 1897.

NUMERO 514.

MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocursio fechado el 25 de Mayo último, y en atención á que ha llenado los requisitos prevenidos en los arts. 5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artículos 9º